MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE A.S.P.C No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE
NIT. 846.000.064-0

RESOLUCIÓN No. 056 DE 5 DE JULIO DE 2019

Por la cual se ordena la adjudicación del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – **MENOR CUANTIA No. 035-BAS27-2019**, cuyo objeto es **ADQUISICION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BR27 CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°27 "SIMONA DE LUZ DUQUE DE ALZATE",** para la vigencia 2019.

El comandante del BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", en concordancia con la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras", y demás normas concordantes, reglamentarias, complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre cero (0) S.M.M.L.V y cinco mil (5.000) S.M.M.L.V.

Que el presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($89.856.000),** para la vigencia 2019, según **CDP No. 3119 de 04 de marzo de 2019** bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-006 REC 10 CSF por concepto de SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA PARA ADQUISICION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BR27- (BAS27). Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Que el día 27 de mayo de 2019, se publicaron en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – **MENOR CUANTIA No. 035-BAS27-2019**, cuyo objeto es **ADQUISICION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BR27 CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°27 "SIMONA DE LUZ DUQUE DE ALZATE",** para la vigencia 2019.

Que mediante Resolución No. 043 del 5 de junio de 2019, se ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA **No. 035-BAS27-2019**, cuyo objeto es ADQUISICION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BR27 CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°27 "SIMONA DE LUZ DUQUE DE ALZATE", para la vigencia 2019.

Que el día 5 de junio de 2019, a las 18.00 horas, se publicó en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombia compra.gov.co el pliego de condiciones definitivo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – **MENOR CUANTIA No. 035-BAS27-2019**, cuyo objeto es ADQUISICION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BR27 CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°27 "SIMONA DE LUZ DUQUE DE ALZATE", para la vigencia 2019.

Que el día 14 de junio de 2019 a las 8:00 horas se efectuó el cierre electrónico a través de la plataforma SECOP II, del **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No. 035-BAS27-2019,** a través del cual, se presentaron los siguientes proponentes de acuerdo a su hora de registro:

No.	Nombre del proponente	Hora de entrega	ORDEN DE EVALUACION
1	**COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA EN COLOMBIA** NIT. 830111836 - 8	13/06/2019 4:51 PM	PRIMER ORDEN DE EVALUACION
2	**TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.** NIT. 891200645-1	13/06/2019 6:14 PM	SEGUNDO ORDEN DE EVALUACION
3	**T - TRANSPORTAMOS S.A.S**. NIT. 901046650-4	14/06/2019 7/55 AM	TERCER ORDEN DE EVALUACION

De lo anterior se corrió traslado de las ofertas recibidas al comité evaluador designado mediante Resolución No. 001 del 19 de enero de 2019 y Resolución 037 del 21 de mayo de 2019, para las respectivas evaluaciones, quienes determinaron:

PROPONENTE No. 1	RESULTADO
COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA EN COLOMBIA: Subsanar los siguientes documentos: **-.** Certificado para acreditar la condición de MIPYME **.-** Pacto de integridad **-.** Resolución de facturación. **-.** Certificación estados financieros **-.** Formulario No. 2	NO HABILITADO

PROPONENTE No. 2	RESULTADO
TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A: Subsanar los siguientes documentos: **.-** Alcance del amparo de la póliza **-.** Certificado para acreditar la condición de MIPYME **.-** Pacto de integridad **-.** Compromiso de confidencialidad **-.** Resolución de facturación. **-.** Certificación estados financieros **-.** Formulario No. 2	NO HABILITADO

PROPONENTE No. 3	RESULTADO
T-TRANSPORTAMOS S.A.S.: Subsanar los siguientes documentos: **-.** Certificado de existencia y representación legal vencido. **.-** Alcance del amparo de la póliza **-.** Certificado para acreditar la condición de MIPYME **-.** Resolución de facturación. **-.** Certificación estados financieros	NO HABILITADO

Que se corrió traslado del informe de verificación desde el 21 de junio de 2019 hasta el 28 de junio de 2019 a las 18.00 Horas, con el fin que los oferentes presentaran las observaciones que consideraran pertinentes a dicho informe y/o subsanara los requisitos a través de la plataforma SECOP II.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación, el **OFERENTE No. 1** y el **OFERENTE No. 2,** presentaron todos los documentos de subsanación; el **OFERENTE No. 3**, no presentó ningún documento de subsanación.

Que como resultado arrojado por el comité evaluador (jurídico, técnico y financiero - económico), se concluye lo siguiente:

No.	Nombre del OFERENTE	DECISION DEL COMITE	OBSERVACION
1	**COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA EN COLOMBIA:**	**HABILITA**	**SUBSANO**
2	**TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.**	**HABILITA**	**SUBSANO**
3	**T-TRANSPORTAMOS S.A.S.**	**NO HABILITA**	**NO SUBSANO**

A continuación se indica el resumen de puntajes en los factores de calificación de las ofertas habilitadas**:**

No.	FACTOR	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	
			TML COLOMBIA	TRANSIPIALES S.A.
1	**CAPACIDAD TECNICA ADICIONAL**	200 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS
2	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	200 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS
3	**EVALUACION ECONÓMICA**	600 PUNTOS	550 PUNTOS	600 PUNTOS
	PUNTAJE TOTAL	**1.000 PUNTOS**	**650 PUNTOS**	**700 PUNTOS**

Que de acuerdo con el resultado arrojado por el comité evaluador (jurídico, técnico y financiero - económico), se concluye que el Oferente persona jurídica **TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.** identificada con NIT. 891200645-1, representada legalmente por LUIS FERNANDO GÁMEZ GUERRERO, en calidad de primer suplente del Gerente, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.390.331 expedida en Pasto, **CUMPLE** jurídica, técnica y financiera y económicamente con lo exigido en los pliegos de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – **MENOR CUANTIA No. 035-BAS27-2019**, cuyo objeto es **ADQUISICION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BR27 CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°27 "SIMONA DE LUZ DUQUE DE ALZATE",** para la vigencia 2019.

Que el valor de la oferta con mayor puntaje es por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($89.856.000),** para la vigencia 2019, incluido IVA que corresponde al total del valor ofertado respetando los valores unitarios ofertados por las cantidades exigidas.

Que con base en el informe de actualización de la evaluación, los miembros del Comité Evaluador jurídico, técnico y financiero-económico, recomiendan al ordenador del gasto, adjudicar el presente proceso de selección a el oferente persona jurídica **TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.** identificada con NIT. 891200645-1, representada legalmente por LUIS FERNANDO GÁMEZ GUERRERO, en calidad de primer suplente del Gerente, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.390.331 expedida en Pasto, toda vez que cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes y obtuvo un puntaje de SETECIENTOS (700) PUNTOS, de MIL (1.000) posibles.

En mérito de lo expuesto, el Comandante y Ordenador del Gasto de Batallón de A.S.PC. No. 27 **"SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE",** acoge la recomendación, por tanto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – **MENOR CUANTIA No. 035-BAS27-2019**, cuyo objeto es **ADQUISICION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BR27 CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°27 "SIMONA DE LUZ DUQUE DE ALZATE",** para la vigencia 2019, al oferente persona jurídica **TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.** identificada con NIT. 891200645-1, representada legalmente por LUIS FERNANDO GÁMEZ GUERRERO, en calidad de primer suplente del Gerente, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.390.331 expedida en Pasto, por el valor total de la oferta, esto es, la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($89.856.000)** incluido IVA para la vigencia 2019, amparado en el CDP No. **CDP No. 3119 de 04 de marzo de 2019** bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-006 REC 10 CSF. Conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

No obstante lo anterior, el pago del valor que se suscriba se sujetará al respectivo certificado de registro presupuestal expedido por el jefe de presupuesto del BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - (BAS27).

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación, sea elaborado por el área jurídica de Batallón de A.S.PC. No. 27 **"SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"** con el lleno de los requisitos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en el portal www.colombiacompra.gov.co/secopii tal como lo ordena artículo 2.2.1.1.1.7.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido al oferente que participo en el proceso de selección y a las veedurías ciudadanas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Mocoa, a los 5 días del mes de julio de 2019

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel. CESAR AUGUSTO SANDOVAL RUBIANO
Ordenador del Gasto BAS27

Elaboro. CP. CASTILLO CARATAR JOSE
Suboficial Precontractual BAS27

Reviso: Dra. MONICA MONTEZUMA ROJAS
Asesora Jurídica en Contratación BAS27